



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 672/2012.

Procedimiento origen: Monitorio 672/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Inmobiliaria Río Vena, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Carolina Aparicio Azcona.

Abogado/a: Sr/a. Lucía Miguel Ortega.

Demandado: D/D.^a Teodora Iglesias Rogel y Florencio Martín Martín.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 672/12 seguido a instancia de Inmobiliaria Río Vena, S.A. frente a Teodora Iglesias Rogel y Florencio Martín Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

D.^a María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia n.º 52/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 2014.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 672/12, a instancias de Inmobiliaria Río Vena, S.A. representada por la Procuradora Sra. Aparicio Azcona y dirigida por la Letrada Sra. Miguel Ortega, contra D.^a Teodora Iglesias Rogel y D. Florencio Martín Martín en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Aparicio Azcona, en nombre y representación de Inmobiliaria Río Vena, S.A. frente a D.^a Teodora Iglesias Rogel y D. Florencio Martín Martín debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la suma de doce mil seiscientos cinco euros con sesenta y seis céntimos (12.605,66 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999 y en observaciones el n.º 4673 0000 04 0672 12.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Teodora Iglesias Rogel y Florencio Martín Martín, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 25 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)